

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 084**

**Artículo Único.**- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-71-LXXVII.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONToya DÍAZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. SI EL MUNICIPIO GOBIERNA MEJOR, LA GENTE ESTÁ MEJOR. LAS ALCALDESAS Y LOS ALCALDES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE SER EL PRIMER CONTACTO CON LA CIUDADANÍA Y SU DESEMPEÑO ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE NUESTRA COMUNIDAD. POR ELLO, HOY RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE ABRIR ESTE PAQUETE DE REFORMAS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON ESTE DICTAMEN NO SÓLO DAMOS BIENESTAR, SINO QUE REFORZAMOS AL MUNICIPIO COMO INSTITUCIÓN. ESTAMOS DANDO RECONOCIMIENTO A TEMAS QUE VERDADERAMENTE LE IMPORTAN A LA GENTE: LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, Y UN PUNTO MUY ESPECIAL PARA NOSOTROS, LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE NUESTROS ADULTOS MAYORES. POR PRIMERA VEZ SE ESTABLECE COMO PRINCIPIO, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE TENGAN DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA QUE PUEDAN RECIBIR ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR ANTE EL GOBIERNO MUNICIPAL; CON ESTO, ESTAMOS LEGISLANDO CON EMPATÍA, PERO TAMBÍEN CON VISIÓN DE JUSTICIA SOCIAL. ACERCAMOS EL GOBIERNO A QUIENES MÁS LO NECESITAN: NUESTROS ADULTOS MAYORES. ADEMÁS, EL DICTAMEN TAMBIÉN PROPONE QUE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES SEAN PÚBLICAS, DOCUMENTADAS, VIDEOGRABADAS Y ARCHIVADAS, Y QUE LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 20 MIL HABITANTES LAS TRANSMITAN EN TIEMPO REAL, ASÍ EL MUNICIPIO NO SÓLO GOBIERNA, SINO QUE TAMBIÉN RINDE CUENTAS Y SE MUESTRA ANTE EL PUEBLO. SI EL MUNICIPIO ES EL PRIMER PUNTO DE CONTACTO CON EL CIUDADANO, TAMBIÉN DEBE SER EL PRIMERO EN SER OBSERVADO. ESTA REFORMA ABRE UNA NUEVA ETAPA DE TRANSPARENCIA, CERCANÍA Y RESPONSABILIDAD EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN NUEVO LEÓN. RECONOCEMOS EL TRABAJO EN CONJUNTO QUE COMO CONGRESO HEMOS REALIZADO PARA AVANZAR EN ESTAS REFORMAS, REFORMAS QUE NO SÓLO MODERNIZAN, SINO QUE DIGNIFICAN EL SERVICIO PÚBLICO Y CONSOLIDAN AL MUNICIPIO COMO EL ESPACIO DONDE EL BIENESTAR COMIENZA. LOS INVITAMOS A DAR EL PRIMER PASO PARA

LOGRARLO; HAGÁMOSLO POR NUESTRA GENTE, POR NUESTRA COMUNIDAD, POR NUESTROS MUNICIPIOS, PERO SOBRE TODO, POR AQUELLOS QUE MÁS LO NECESITAN. ES CUANTO”.....

### **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. NUESTRO POSICIONAMIENTO EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: DESTACAMOS LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE TIENE ESTA ADMINISTRACIÓN CON EL CIUDADANO, AL SER UNA INSTANCIA DE PRIMER CONTACTO CON ÉL Y AL SER LA AUTORIDAD DONDE ACUDEN PARA RESOLVER UNA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LA COMUNIDAD O A LA COLONIA. ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE ESTO NOS LLEVA A LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LA CUAL CONTIENE 17 INICIATIVAS DE DIFERENTES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS DE ESTA Y DE LA PASADA LEGISLATURA QUE ABORDARON TEMA DE GRAN IMPORTANCIA Y RELEVANCIA EN LOS SIGUIENTES RUBROS. EN MATERIA VIAL: SE OBLIGA AL MUNICIPIO A REGULAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, ESTO PARA PODER ENFRENTAR EL PROBLEMA DE MOVILIDAD Y LOS CONGESTIONAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA METRÓPOLI Y QUE HOY POR HOY, REPRESENTAN UN GRAVE PROBLEMA. EN CUANTO A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS: SE ESTABLECE QUE EN LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE REALIZARA UN ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, AL OBSERVAR LA COMISIÓN DE DELITOS, DEBERÁ PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA: SE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN PROMOVER LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS OBRAS PÚBLICAS Y EN SU INFRAESTRUCTURA. ASIMISMO, SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: PROMOVER EL INTERÉS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LAS ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIENTÍFICA. OTRO PUNTO MÁS DE GRAN RELEVANCIA QUE SE

Acuerdo Núm. 084 expedido por la LXXVII Legislatura 3

INCORPORA DENTRO DE ESTA REFORMA: ES PROPORCIONARLE AL CRONISTA MUNICIPAL MAYORES HERRAMIENTAS SUFICIENTES QUE FACILITEN SU TRABAJO, ASÍ COMO CONTAR CON RECURSOS QUE DERIVEN DE SU TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CONSOLIDACIÓN DE UN MARCO NORMATIVO EFICIENTE QUE VELE POR LOS INTERESES DEL CIUDADANO, SE REALIZA EN LA SUMA DE VOLUNTADES. POR ESO EL DÍA DE HOY ESTAMOS EN LA PRIMERA VUELTA DE ESTA REFORMA, AL SER LA LEY DE GOBIERNO UNA NORMATIVA DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL; POR ELLA COINCIDIMOS CON EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS QUE TIENE ESTE DICTAMEN Y ESTAMOS A FAVOR DE QUE SIGA ESTE PROCESO LEGISLATIVO. ES CUANTO”.....

#### **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE HOY ESTAMOS REFORMANDO, ES LA COLUMNA VERTEBRAL DE LOS MUNICIPIOS, ES LA NORMA QUE DEFINE CÓMO FUNCIONA, CÓMO SE ORGANIZA, CÓMO SE TOMAN DECISIONES Y CÓMO DEBEN DE RESPONDERLE A SU POBLACIÓN. SIN UNA BUENA LEY, LOS MUNICIPIOS QUEDAN ATRAPADOS EN PROCESOS VIEJOS, EN ESTRUCTURAS DESFASADAS, SIN HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA ENFRENTAR LOS RETOS QUE HOY TIENEN. CON ESTA REFORMA, ESTAMOS DEJANDO MÁS CLARO LAS FACULTADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES: COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PROFESIONALIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE ASEGURAR QUE HAY UNA VERDADERA RENDICIÓN DE CUENTAS DESDE NIVEL GOBIERNO, DESDE UN NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO A LA GENTE, Y CLARO, TODAVÍA HAY CAMINO POR RECORRER. ESTA ES LA PRIMERA VUELTA, PERO ES UNA SEÑAL CLARA DE QUE CUANDO SE QUIERE CONSTRUIR, SI SE PUEDE; QUE CUANDO DEJAMOS DE LADO LAS DIFERENCIAS Y NOS ENFOCAMOS EN LO IMPORTANTE, EN LO QUE VERDADERAMENTE LE SIRVE A NUEVO LEÓN. HOY MÁS QUE NUNCA NECESITAMOS MUNICIPIOS MÁS FUERTES, MUNICIPIOS QUE NO DEPENDAN DE LA IMPROVISACIÓN, SINO DE LA PLANEACIÓN; QUE NO SE MANEJEN POR CAPRICHO, SINO CON UNA VISIÓN A LARGO PLAZO Y PARA ESO SE NECESITABAN ESTAS REFORMAS. ASÍ QUE RECONOZCO ESTE PASO QUE ESTAMOS DANDO. CELEBRO QUE HAYAMOS AVANZADO JUNTOS, Y HAGO UN Acuerdo Núm. 084 expedido por la LXXVII Legislatura

LLAMADO A QUE SIGAMOS EN ESTA MISMA RUTA: TRABAJANDO POR LAS VERDADERAS CAUSAS, HACIENDO EQUIPO CUANDO SE TRATA DE BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CERRANDO FILAS ASÍ PARA MANTENER ACTUALIZADAS NUESTRAS LEYES. ES CUANTO, PRESIDENTA”.....

**C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**

.....QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES ANTES QUE TODO QUIERO FELICITAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, POR, AHORA SÍ QUE HACER ESTA REFORMA CON UNA VISIÓN MUY MUNICIPALISTA, QUE CREO QUE ES FUNDAMENTAL; SABEMOS QUE EL MUNICIPIO ES EL PRIMER ENTE DE CONTACTO CON LAS Y LOS CIUDADANOS. TE FELICITO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, POR TOMAR EN CUENTA. ES IMPORTANTE COMPARTIR Y AGRADECER DE PARTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE DE ESTAS 17 REFORMAS, 11 PERTENECEN A NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO QUE HAN ESTADO TRABAJANDO EN UNA VISIÓN MUNICIPALISTA. Y QUIERO DESTACAR ALGUNAS QUE SON MUY IMPORTANTES: COMO EL TEMA DE UTILIZAR ENERGÍA RENOVABLES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, QUE DEFINITIVAMENTE CONTRIBUYE AL MEDIO AMBIENTE; TAMBIÉN OTRA IMPORTANTE QUE DESTACO, ES QUE SE PUEDEN AHORA GRABAR LAS SESIONES Y ARCHIVAR DEL CABILDO, DONDE HAYA MAYOR TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS; UNA EN ESPECIALMENTE QUE AGRADEZCO QUE ES UNA QUE PROPUSEO SU SERVIDORA, DONDE HAYA UN PLAN PARA EL TEMA DE PARQUES. SABEMOS QUE ES UNA DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES EN LA COMUNIDAD, QUE SU PARQUE ESTÉ EN LAS CONDICIONES CORRECTAS PARA QUE LA FAMILIA PUEDA SALIR A ESTE ESPACIO A DISFRUTAR DE ESTOS LUGARES; Y BUENO, PODER TAMBIÉN CON ESTO CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VIOLENCIA FAMILIAR. TAMBIÉN EL APOYO A LOS CRONISTAS CON EL ACERVO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DESDE LOS MUNICIPIOS, QUE TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE; TAMBIÉN LA FACULTAD DE REGLAMENTAR ESE TRANSPORTE, EL TRANSPORTE DE CARGA. Y BUENO, PUES FELICITAR A TODA LA COMISIÓN Y POR HABER HECHO ESTE TRABAJO, CUENTAS CON NOSOTROS PARA SEGUIR IMPULSANDO ESTA VISIÓN MUNICIPALISTA PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.....

**C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. APLAUDIMOS ESTA SERIE DE REFORMAS, PORQUE JUSTAMENTE EN MORENA ESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. Y UNA REALIDAD POR MUCHOS AÑOS, A VECES IRÓNICA, ES QUE, AUNQUE EL MUNICIPIO ES EL ESLABÓN MÁS CERCANO DE PRIMER CONTACTO CON LA CIUDADANÍA, A VECES, EN ALGUNOS CASOS, TERMINABA SIENDO EL MÁS OPACO, ¿POR QUÉ? PORQUE NO SE GRABABAN LAS SESIONES DE CABILDO O NO SE MANDABAN LAS COSAS A TIEMPO O LOS CIUDADANOS Y ACTIVISTAS TENÍAN QUE ESTAR CONTRA CORRIENTE CONSIGUIENDO LAS COSAS A VECES FUERA DE TIEMPOS Y A VECES DESPUÉS DE QUE SE VOTABAN O SE APROBABAN; PRUEBA DE ELLO, ES QUE POR EJEMPLO EN MORENA HAY VARIOS ALCALDES, INCLUSIVE LLEVAN EL CABILDO A LAS COLONIAS, QUE ES UNA PRÁCTICA QUE CREO QUE EN EL FUTURO DEBEMOS DE ANALIZAR CÓMO ACERCAR AÚN MÁS LOS MUNICIPIOS A LA GENTE; ESTE ES UN BUEN PASO, EL QUE SE ESTABLEZCA QUE SE TIENEN QUE GRABAR, TRANSMITIR, GUARDAR PARA CONSULTA, PORQUE AL FINAL EL FUTURO DE LOS GOBIERNOS ES DIGITAL Y ESTA DIGITALIZACIÓN TIENE QUE IR ENFOCADA, NO SÓLO A QUE SEA MÁS ACCESIBLE LA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS, PERO TAMBIÉN MÁS TRANSPARENTE EN LOS TIEMPOS, EN LA FORMA Y EN EL FONDO. MUCHAS FELICIDADES, Y ACOMPAÑAMOS ESTA SERIE DE REFORMAS QUE OJALÁ SEAN LAS PRIMERAS DE MUCHAS MÁS PARA HACER QUE LOS MUNICIPIOS SEAN AÚN MÁS CERCANOS CON LA CIUDADANÍA, EFICIENTES Y DIGITALES. ES CUANTO”.....

Monterrey, Nuevo León, a 7 de abril de 2025  
PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

## PROYECTO DE DECRETO:

**ÚNICO.-** Se REFORMA los incisos s) y t) de la fracción I, los incisos e) y f) de la fracción VI y el inciso b) de la fracción VIII todos del artículo 33, la fracción XI del artículo 110 Bis IV, el artículo 121, las fracciones IX y X del artículo 123 y las fracciones VI y VII del artículo 224; se ADICIONA un artículo 32 Bis, un segundo y tercer párrafo al inciso a) de la fracción II, un inciso g) a la fracción VI todos del artículo 33, un último párrafo al artículo 46, una fracción VII y VIII al artículo 110 Bis IV, un último párrafo al artículo 110 Bis V, las fracciones XI, XII y XIII al artículo 123, un artículo 123 Bis y la fracción VIII al artículo 224 todos de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 32 bis.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos.

Si del análisis del proceso de la entrega recepción se estima la comisión de un delito, el Órgano Interno de Control deberá presentar la denuncia ante el Ministerio Público.

## ARTÍCULO 33.- ...

I.-...

a).- r).-...

s) Expedir el Reglamento que garantice el acceso a la información o documentación pública, y la protección de datos personales de particulares en posesión de la autoridad municipal;

t) Podrá aprobar, la creación de un Órgano de Justicia Cívica Municipal para dirimir los conflictos que se susciten entre vecinos, cumpliendo con los principios de independencia, igualdad, oralidad, economía procesal, inmediación, publicidad, audiencia y legalidad; y

II.- ...

a) ...

Tratándose del servicio de alumbrado público los ayuntamientos deberán promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, así como la utilización de energías renovables.

En materia de instalaciones e infraestructura para el abasto de energía eléctrica y telecomunicaciones, el Ayuntamiento deberá elaborar y mantener actualizado anualmente un padrón de prestadores de dichos servicios, en el cual se deberá anotar los lugares en donde existan instalaciones para el cableado aéreo, expresando además, el estado en que se encuentra, a fin de evitar toda clase de riesgos para la población, debiendo auxiliarse, en coordinación con las autoridades competentes de protección civil, servicios públicos municipales y cualquier considere pertinente.

b)...

III a V...

VI. ...

a) a d)...

- e) Establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias, así como dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia;
- f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros; y
- g) Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica en niñas, niños y adolescentes.

VII ...

VIII...

a) ...

b) Organizar la educación artística en el ámbito municipal, fortalecer, rehabilitar, equipar y modernizar las instalaciones y actualizar el acervo cultural, documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual de las bibliotecas públicas y apoyar los museos municipales, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural.

c) a f)...

IX y X...

...

## **ARTÍCULO 46.- ...**

De la I a la III ...

Las sesiones del Ayuntamiento, así como sus comisiones serán públicas, documentadas, video grabadas y archivadas para posterior consulta pública. Para los municipios con población mayor a 20 mil habitantes deberán ser trasmítidas en tiempo real y difundidas a través del portal oficial de Internet del Municipio.

## **ARTÍCULO 110 Bis IV. ...**

I a X...

XI. Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor;

XII. Promover e impulsar la creación, adecuación y atención de espacios de convivencia exclusivos que permitan actividades recreativas para el desarrollo integral de las personas adultas mayores; y

XIII. Brindar en aquellos casos que los adultos mayores presentan algún grado de dificultad física y/o instrumental asesoría de los trámites y servicios que ofrezca el municipio.

## **Artículo 110 Bis V...**

...

Dicha área deberá desarrollar y actualizar anualmente un Programa Municipal de Parques y Jardines, en el que se establezcan las acciones concretas de rehabilitación, equipamiento y mantenimiento.

**ARTÍCULO 121.-** El Cronista Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, por el tiempo que dure el Ayuntamiento, con posibilidad de ser ratificado.

**ARTÍCULO 123.-** Son funciones y atribuciones del Cronista Municipal, las siguientes:

I a VIII...

IX. Emitir opiniones cuando las autoridades así lo requieran sobre acontecimientos históricos del Municipio;

X.- Elaborar el inventario de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos localizados en el municipio;

XI.- Opinar sobre la preservación, restauración y modificación de monumentos históricos, edificios, jardines, calles o plazas, con objeto de que conserven su valor histórico y cultural;

XII.- Presentar anualmente a la Secretaría del Ayuntamiento, un Plan de Trabajo para el desarrollo de sus funciones; y

XIII.- Las demás que el Ayuntamiento le asigne.

**Artículo 123 Bis.-** La Administración Pública Municipal proporcionará al Cronista Municipal las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento Acuerdo Núm. 084 expedido por la LXXVII Legislatura

de su labor. En su caso, podrá contar con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas municipales.

#### **ARTÍCULO 224.- ...**

I a V. ...

VI. Impulsar la participación de la comunidad en la gestión municipal;

VII. Crear disposiciones para regular el tránsito de vehículos de carga pesada en las avenidas de competencia municipal, estableciendo condiciones que permitan prevenir el deterioro de la infraestructura vial, sin perjuicio de las competencias de la autoridad federal y estatal; y

VIII. Determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los reglamentos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Lo relativo al Artículo Primero del expediente 19256/LXXVII será resuelto por la Comisión de Salud y Atención Grupos Vulnerables; lo relativo al Artículo Segundo del expediente será resuelto por la Comisión de Presupuesto de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ